

CUCA Y CUFIN

Tratamiento fiscal

Pérez Chávez • Fol Olguín

De acuerdo con la legislación fiscal, las personas morales tienen, entre otras, la obligación de llevar las cuentas siguientes:

1. Cuenta de capital de aportación (Cuca).
2. Cuenta de utilidad fiscal neta (Cufin).

Estas cuentas permiten determinar la existencia, o no, de utilidades gravables sujetas al pago del ISR cuando se reparten dividendos o utilidades y se lleva a cabo una reducción de capital o una liquidación de personas morales.

Dado que desde el 1o. de enero de 2014 las personas físicas están sujetas a una retención de 10% del ISR sobre los dividendos distribuidos por las personas morales residentes en México, cuando provengan de las utilidades generadas a partir del ejercicio de 2014, las personas morales deberán mantener la Cufin con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra con las utilidades generadas a partir del 1o. de enero de 2014, esto con el propósito de identificar de qué Cufin provienen los dividendos o utilidades distribuidos a las personas físicas para saber si procede efectuar la retención de 10% del ISR.

En el desarrollo de la presente obra abordamos, de forma clara y precisa, cómo se constituye cada una de estas cuentas, qué elementos las integran y cuáles son sus implicaciones fiscales, entre otros aspectos, por lo que será de suma utilidad para los interesados en el tema.

Consulta todo nuestro fondo editorial en

www.tax.com.mx



CONTENIDO

Abreviaturas	7
Introducción	9

CAPITULO I

CUFIN

1. Concepto de la Cufin	13
2. Contribuyentes obligados a llevar la Cufin.	13
3. Incremento de la Cufin.	14
4. Reducciones de la Cufin.	14
5. Concepto de la Ufin	15
6. Actualización de la Cufin	16
7. Ufin negativa	20
8. Modificación del resultado fiscal	24
9. Saldo inicial de la Cufin al 31 de diciembre de 2013	29
A. Determinación de la Ufin del ejercicio enero-diciembre de 2001.	29
B. Determinación de las utilidades fiscales netas de los ejercicios enero-diciembre de 2002 a 2005	31
C. Determinación de las utilidades fiscales netas de los ejercicios enero-diciembre de 2006 a 2013	34
D. Determinación de los dividendos o utilidades actualizados percibidos durante el periodo comprendido de 2001 a 2013	37

E. Determinación de los dividendos o utilidades actualizados distribuidos durante el periodo comprendido de 2001 a 2013	39
F. Determinación del saldo inicial de la Cufin al 31 de diciembre de 2013, correspondiente a ejercicios terminados de 2001 a 2013	41
G. Determinación del saldo actualizado de la Cufin generada hasta el ejercicio de 2013, al 31 de diciembre de 2023	44
H. Cufin con las utilidades generadas a partir del 1o. de enero de 2014 (saldo inicial al 31 de diciembre de 2014)	45
10. Transmisión del saldo de la Cufin	46

CAPITULO II

CUCA

1. Concepto de la Cuca	49
2. Contribuyentes obligados a llevar la Cuca	49
3. Incremento de la Cuca.	49
4. Reducciones de la Cuca.	49
5. Conceptos que no deberán incluirse en la Cuca	50
6. Actualización de la Cuca	50
7. Saldo inicial de la Cuca al 31 de diciembre de 2013	53
8. Saldo de la Cuca cuando ocurra una fusión o una escisión	54
9. Aumento de capital o fusión dentro de los dos años anteriores a la reducción	56
10. Casos en que en la compra de acciones por la propia sociedad emisora existen utilidades distribuidas por reducción de capital	56
11. Otras consideraciones	58

CAPITULO III

DIVIDENDOS POR REDUCCIONES DE CAPITAL Y LIQUIDACION DE PERSONAS MORALES

1. Determinación de las utilidades distribuidas.	61
A. Utilidad distribuida	61
B. Utilidad distribuida gravable adicional	63

2. Reducciones de capital por escisión de sociedades	65
3. Casos prácticos	66
4. Distribución de dividendos o utilidades mediante el aumento de partes sociales, entrega de acciones o reinvertidos en la suscripción y pago del aumento de capital.	86

CAPITULO IV

ISR POR PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR LAS PERSONAS MORALES

1. Dividendos distribuidos provenientes de la Cufin	89
2. Dividendos que no provienen de la Cufin	89
3. Casos prácticos	91
4. ISR por pago de dividendos o utilidades distribuidos por personas morales dedicadas exclusivamente a realizar actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas.	93
5. Entero del impuesto	96